GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS

Associate of International Corporation

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

INFORME DE CUMPLIMIENTO

UAM

Universidad Autónoma de Madrid

EJERCICIO 2023

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1
1. CONSIDERACIONES GENERALES 1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO 4
3. RESULTADOS DEL TRABAJO 4
3.1. Contratación Administrativa 5
3.2. Contratación menor 7
3.3. Investigación 9
3.4. Sección de Inventario. 10
3.5. CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS 10
a. Órgano de Control Interno. *11*
b. Aspectos de control. *26*
3.6. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO 29
a. Aspectos Generales *29*
b. Ejecución del Presupuesto de Gastos *33*
c. Ejecución del Presupuesto de Ingresos *35*
d. Estabilidad Presupuestaria *36*

INTRODUCCIÓN

El presente informe va dirigido al Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

El artículo 51.6 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, que se prorrogan a 2023, obliga a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid al deber de someter sus cuentas, antes de su aprobación a una auditoría externa financiera de cumplimiento.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P., ha efectuado la auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad Autónoma de Madrid, correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2023. Con fecha 11 de junio de 2024, se emitió el informe de auditoría con opinión favorable para las Cuentas anuales del ejercicio 2023.

El trabajo realizado se enmarca en el contrato suscrito el 12 de abril de 2024 con la Universidad Autónoma de Madrid. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el contrato.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (NIA-ES-SP), aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado el 25 de octubre de 2019.

Así mismo, el presente trabajo ha consistido en la elaboración de un informe de acuerdo al artículo 169 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria en la que se determina que la Auditoria de cumplimiento "comprenderá la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación de personal, ingresos y gestión de subvenciones, así como de cualquier otro aspecto de la actividad económica-financiera ".

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Universidad Autónoma de Madrid es una entidad de Derecho Público que presta el Servicio Público de la Educación Superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en la LOSU.

De acuerdo con sus estatutos en su artículo 2, sus fines son:

> a) La creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte, siempre orientadas hacia la libertad, el desarrollo humano sostenible, la justicia, la paz, la amistad y la cooperación entre los pueblos.
>
> b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la actividad creadora en todos sus campos.
>
> c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en todos sus ámbitos, tanto nacionales como internacionales.

d) La difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación permanente.

e) El desarrollo de un modelo de educación multidisciplinar y éticamente orientado hacia la búsqueda de soluciones concernientes a los derechos humanos, al medio ambiente, a las relaciones de género, a la atención a las personas con discapacidad, a la erradicación de la pobreza, y a la justicia económica y social entre los pueblos, a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento comprometidos con un desarrollo humano sostenible.

Los órganos principales de gobierno de la Universidad son: el Consejo Social, el Consejo de Gobierno y el Claustro Universitario.

La principal normativa legal a la que está sujeta la Universidad es la siguiente:

Básica:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos Universitarios.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.

Económica y de Gestión:

- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

Otra normativa de interés:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Acceso y admisión:

- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Real Decreto Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Orden ECD 42/2018, de 25 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas para el curso 2017/2018.
- Orden 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad.
- Acuerdo de las Universidades Públicas de Madrid sobre procedimientos de admisión para estudiantes con el título de Bachiller, equivalente u homologado, Curso 2022/2023.
- Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la

prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

- Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se da publicidad al acuerdo de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 10 de marzo de 2010 de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales para la adaptación de la prueba de acceso de estudiantes con discapacidad.
- Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

Los procedimientos de auditoría que hemos desarrollado para la realización del trabajo fueron diseñados exclusivamente como parte integrante de la planificación de la auditoría, y como base para establecer la amplitud de las pruebas a aplicar a la información examinada, con objeto de emitir una opinión sobre las cuentas anuales.

Si bien de su aplicación se han deducido los resultados adicionales que se recogen en el presente informe, deseamos señalar que el trabajo de auditoría no estaba específicamente diseñado para la revisión de los sistemas y procedimientos de control interno y la identificación de todas las debilidades existentes, incumplimientos de legalidad, o aspectos susceptibles de mejora, por lo que pudieran existir otros temas adicionales a los que hemos detectado como consecuencia del trabajo. Asimismo, no cabe inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el presente informe.

El contenido de este Informe no modifica la opinión favorable de nuestro Informe de Auditoría de fecha 11 de junio de 2024.

En el desarrollo del trabajo no se han puesto de manifiesto limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO

A continuación, procedemos a mostrar el resultado de nuestro trabajo por áreas de trabajo examinadas. Dentro de cada una de las áreas se va a exponer el trabajo realizado, así como la conclusión sobre el mismo. Además, haremos una serie de recomendaciones a tener en cuenta por la Universidad Autónoma de Madrid para ejercicios sucesivos.

3.1. Contratación Administrativa

La Universidad centraliza la contratación administrativa a través del Servicio de Contratación, dependiente de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid.

A continuación, se indican los expedientes de contratación no menor administrativa formalizados durante 2023, según los registros facilitados, con IVA, en euros:

Tipo de Contrato:	Precio Adjudicación
OBRAS	1.313.995,30
SERVICIOS	12.318.616,66
SUMINISTROS	5.477.666,96
CONCESIÓN DE SERVICIOS, PRIVADOS Y MIXTOS	132.252,35
Total general	**19.242.531,27**

Con objeto de determinar si existen debilidades en los procedimientos y controles aplicados por la Universidad en el área de la contratación administrativa se ha verificado el procedimiento de contratación a partir de una muestra de que se detalla más adelante.

Para el criterio de selección se han seguido los siguientes criterios:

- Se han escogido los contratos con mayor precio de adjudicación a través de un proceso de cobertura.
- Se ha tenido en cuenta en la selección el tipo de contrato realizado
- Se ha tenido en cuenta en la selección procedimientos utilizados (Emergencia, negociados y abierto).

Tras realizar la selección, se ha solicitado la documentación relativa a cada expediente al Servicio de Contratación para proceder a su análisis y verificación.

La normativa básica de aplicación en base a la cual se ha efectuado el análisis descrito es la Ley de Contratos del Sector Público.

La muestra de contratos analizada se muestra a continuación, IVA incluido (en euros):

Tipo de Contrato:			Precio adjudicación
OBRAS			**1.313.995,30**
Expedientes	**Adjudicatario**	**Objeto**	
EMER.MEDICINA	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MARTIN S.L	Obra de EMERGENCIA de las cubiertas de la Facultad de Medicina la Universidad Autónoma de Madrid	577.545,89
		Total muestra seleccionada	**577.545,89**
		Cobertura sobre el total de las obras	**43,95%**

Tipo de Contrato:			Precio adjudicación
SERVICIOS			**12.318.616,66**
Expedientes	**Adjudicatario**	**Objeto**	
A-5/23 LOTE 1	UTE SACYR FACILITIES, S.A. - VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L	Limpieza de los edificios y demás dependencias de la Universidad Autónoma de Madrid	4.825.835,96
A-5/23 LOTE 2	CEESUR INTEGRACION SLL	Desratización y desinsectación en los edificios y demás dependencias de la Universidad Autónoma de Madrid	8.998,67
PNSP A-2/23	Universitas XXI STU SA	Servicios para el mantenimiento de aplicativos de carácter institucional no docente de la Universidad Autónoma de Madrid	558.180,09
		Total muestra seleccionada	**5.393.014,72**
		Cobertura sobre el total de los servicios	**43,77%**

Tipo de Contrato:			Precio adjudicación
SUMINISTROS			**5.477.666,96**
Expedientes	**Adjudicatario**	**Objeto**	
S-18/23	DISINFOR S.L	Arrendamiento con opción de compra de ordenadores personales portátiles destinados a la docencia y la administración en la Universidad Autónoma de Madrid.	814.604,67
		Total muestra seleccionada	**814.604,67**
		Cobertura sobre el total de los suministros	**14,87%**

Tipo de Contrato:			Precio adjudicación
CONCESIÓN DE SERVICIOS, PRIVADOS Y MIXTOS			**132.252,35**
Expedientes	**Adjudicatario**	**Objeto**	
Oa-1/23	ACCIONA RECARGA S.L.	Obra y servicio (mixto) para la instalación de una red de recarga rápida para vehículos	54.252,35
		Total muestra seleccionada	**54.252,35**
		Cobertura sobre el total de la concesión de servicios, privados y mixtos	**41,02%**

En términos generales, la cobertura total alcanzada según el importe total de los expedientes analizados sobre el total de los contratos formalizados en 2023 es la siguiente, con IVA incluido, en euros:

Tipo de Contrato:	Nº Seleccionados	Precio adjudicación
OBRAS	1	577.545,89
SUMINISTROS	1	814.604,67
SERVICIOS	3	5.393.014,72
Concesión de servicios privados y mixtos	1	54.252,35
Importes totales 203		**19.242.531,27**
Total muestra seleccionada		**6.839.417,63**
Cobertura sobre el total de los contratos adjudicados		**35,54%**

El trabajo efectuado sobre dicha muestra ha consistido en revisar que el procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable al Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 9 de marzo de 2018 (LCSP), a través del examen de la documentación contenida en el expediente correspondiente, así como la gestión del gasto.

No se encuentran incidencias en contratación no menor

3.2. Contratación menor

Para el estudio de la contratación menor hemos llevado a cabo un análisis utilizando para ello el listado de contratos menores formalizados en 2023 publicado en el perfil del contratante. Tras obtener este dato, con los proveedores que figuraban en él, hicimos una selección de distintos expedientes con el importe de facturación más elevado, además de seleccionar aquellos proveedores en el que se observa un objeto similar y un mismo proveedor.

Es importante matizar en este punto que, en virtud de las Disposiciones Adicionales 9ª y 54ª de la LCSP, se considerarán también contratos menores aquellos cuyo objeto sea la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que estos no sean contratos SARA; así como los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (entre los que se encuentran las Universidades españolas), siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

La muestra estudiada de contratación menor ha sido la siguiente: (en euros)

Referencia	Objeto	Tipo de contrato	Adjudicatario	Precio de adjudicación con IVA
2023/0000311	Adquisición de una base de datos implementada en el Terminal Bloomberg, para la Biblioteca de la Facultad	SUM/PRIV	Bloomberg Finance L.P	39.930,00
PRV 5	Renovación de la suscripción a Orbis All	SUM/PRIV	Bureau van Dijk	72.570,96
2023/000644	Adquisición de dos iPad Pro 12,9 M2 Wifi, 256 GB - Space Grey, y un iPad Pro 11 M2 Wifi, 128 GB - Silver, premios para los ganadores de la XIV Olimpiada de Economía	SUMINISTRO	DAYFISA	4.031,65
PRV 26	Renovación de la suscripción a PsycInfo y PsycArticles	SUM/PRIV	EBSCO	57.779,53
2023/SER000737	Llevar a cabo actuaciones de reclutamiento y captación de estudiantes internacionales con un expediente académico brillante para cursar másteres oficiales en la UAM.	E	HOMOLOGATION STUDENT SERVICE SL	17.847,50
2023/SUM000678	Cromatógrafo de Gases con detector de Masas (GCMS)	C	IZASA SCIENTIFIC SLU	56.870,00
2023/SUM000158	Sistema de HPLC (Cromatografía líquida de alta presión)	C	IZASA SCIENTIFIC SLU	54.450,00
2023/0027	Obras de reparación y conservación de humedades en la cubierta de la cafetería de la Plaza Mayor de la Universidad Autónoma de Madrid.	OBRAS	RAMÓN Y CONCHI, S.A.	48.314,14
2023/0000406	ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA UAM PARA PRÁCTICAS DE LA FACULTAD DE PROFESORADO SEGUN CONTRATO C-1/19 3.2.2 Y 3.2.3	SERVICIO		

Las incidencias observadas en los contratos menores se resumen en las siguientes:

Expediente 2023/0000406: Alquiler de espacios deportivos de la UAM

- El expediente 2023/0000406 se trata de un contrato mayor que, por error, se ha publicado en el perfil del contratante como contrato menor en el documento excel de contratos menores del primer trimestre. Por tanto, no se realiza ninguna prueba con respecto a este expediente de la muestra.

Los informes de necesidad contienen toda la información necesaria mínima establecida en la Ley de Contratos del Sector Público. Sin embargo, es conveniente el desarrollo más extenso en la necesidad de algunos contratos que se limitan a señalar el servicio o suministro a adquirir sin especificar cuáles son las razones de ello (Obligaciones legales, proyectos de investigación concretos, falta de determinados suministros...). Una adecuada explicación de estas permite una mejor gestión posterior de contratos y entendimiento por terceros de las necesidades de la Universidad.

Recomendaciones

Se recomienda a la Entidad, para aquellos expedientes donde el objeto del contrato es similar, celebrar un Acuerdo Marco o un contrato abierto, a fin de no exceder el límite mínimo establecido por la Ley.

Por otro lado, se recomienda un desarrollo de los informes de necesidad en aquellos contratos menores relacionados con los suministros, en orden a dar más información respecto al proyecto al que esté adherido así como la necesidad de adquisición de esos suministros.

3.3. Investigación

Tanto la LOSU en su artículo 60 como los Estatutos en su artículo 112 establecen que los Grupos de Investigadores pueden desarrollar contratos y convenios con las personas, universidades, empresas o entidades públicas y privadas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. Los Grupos de investigadores tendrán capacidad de obtención de recursos para financiar la investigación.

El artículo 112 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, establece las reglas para la celebración de contratos de carácter científico, técnico o artístico por los profesores de la Universidad y se establece que, de las aportaciones económicas procedentes de estos contratos, así como de los proyectos de investigación, se dedicará un 5 por 100, al menos, para gastos generales de investigación de la Universidad, y otro 5 por 100, al menos, para gastos generales del Departamento.

Se establece también estatutariamente que la Universidad participará de los beneficios económicos derivados de la comercialización de resultados de la investigación al menos en el 50 por 100 de la cuantía obtenida por la cesión de patentes.

Se ha verificado el ciclo económico de las actividades de investigación, en sus variantes de financiación mediante subvención, convenios de colaboración y contratos, tanto de origen público como privado.

Asimismo, se ha comprobado el ingreso bancario correspondiente y su preceptiva justificación mediante certificación o factura, así como el registro contable en las partidas presupuestarias correspondientes.

Por último, se ha verificado para una muestra el adecuado registro contable de las obligaciones de los proyectos de investigación seleccionados.

Conclusión

Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados.

3.4. Sección de Inventario.

El Servicio de Contabilidad se encarga de la gestión de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad Autónoma de Madrid. Como parte de nuestro trabajo hemos procedido a la verificación del registro de tales inmuebles.

Se ha realizado la comprobación entre los registros de inventario con los datos registrados en contabilidad sin que afloren diferencias.

Conclusión.

Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados.

Recomendaciones

En cuanto a la totalidad de las cesiones y adscripciones, con el detalle de las mismas, se debe proporcionar la información en la memoria de las cuentas anuales.

3.5. CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS

De acuerdo con la legislación aplicable, al Gerente de la Universidad le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de ésta (artículo 44 de los Estatutos).

Como Universidad Pública, y de acuerdo con el artículo 54 de la LOSU, la Universidad Autónoma de Madrid tiene autonomía económica y financiera y debe disponer de los recursos suficientes para el desempeño de sus funciones.

Tal y como se muestra en la liquidación del presupuesto, que se incluye en el apartado ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO de este informe, la fuente de financiación más significativa proviene de las transferencias y subvenciones recibidas, principalmente, de la Comunidad de Madrid y de la Administración del Estado (Ministerios).

a. Órgano de Control Interno.

Fuente: Informe de Control Interno de Servicio de Control de la U.A.M.

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados mediante Decreto 214/2003 de 16 de octubre y modificados por Decreto 94/2009 de 5 de noviembre, regulan en su artículo 110 el control interno e igualmente hace referencia a él el Título VI de las Bases de Ejecución Presupuestaria aprobadas por el Consejo Social para cada ejercicio (BEP 2022: Del control de la gestión económica-financiera).

En virtud de ambas normativas, el Servicio de Control tiene como misión garantizar que la actividad económica de la Universidad se ajuste a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia y buena gestión.

El Servicio está adscrito, dentro de la estructura orgánica de la Universidad, a la Gerencia y realiza sus actividades bajo la supervisión del Consejo Social, ejerciendo sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice de acuerdo con la programación anual de actuaciones aprobada por el Consejo Social.

A continuación, se detallan los trabajos que recoge el Plan de Actuaciones del Servicio de Control para el ejercicio 2023, aprobado por el pleno del Consejo Social, en sesión de 22 de anexo diciembre de 2022:

1. Con carácter previo

    1.1. Verificación de los archivos enviados a la entidad bancaria para el abono de la nómina.

    1.2. Verificación de determinadas modificaciones presupuestarias y convalidaciones de gasto, que deben ser aprobadas por el Consejo Social.

    1.3. Asistencia a las mesas de contratación.

2. A posteriori

    2.1. Cuadre y revisión del asiento y pago de documentos de nómina.

    2.2. Seguimiento de la regularización de operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación.

    2.3. Conciliaciones bancarias.

    2.4. Estudio semestral y anual de los contratos formalizados y de las mesas de contratación celebradas durante el ejercicio

    2.5. Verificación del cumplimiento de información del período medio de pago a proveedores (PMP) y análisis de la media anual.

    2.6. Análisis del registro contable de facturas y la tramitación de las facturas electrónicas

2.7. Análisis del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

2.8. Revisión de los precios públicos de matrícula e impagos.

2.9. Revisión de la gestión por encargo de la UAM a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM).

2.10. Verificación de los gastos y gestión de personal.

3. Otros

3.1. Relación de Entes dependientes de la Universidad, en colaboración con los Servicios vinculados y el Consejo Social. Ordenación de su relación jurídica con la UAM y del régimen gestión económica de recursos UAM.

3.2. Participación en la coordinación de fiscalizaciones y auditorías externas.

3.3. Seguimiento de las recomendaciones formuladas en relación con los informes de auditoría de cuentas anuales realizados por la firma auditora contratada.

3.4. Seguimiento de las acciones de mejora propuestas por el Servicio de Control.

Se incluye en el Anexo I una relación de las revisiones específicas realizadas sobre diferentes áreas de gestión desde el año 2011 hasta las incluidas en el presente plan, con el fin de reflejar tanto las que se han seleccionado por considerarlas de riesgo como la periodicidad con la que se han revisado.

El alcance de los trabajos anteriormente enumerados se detalla a continuación.

1. Con carácter previo

1.1. En relación con la nómina mensual, se van a efectuar las siguientes verificaciones en el Servicio de Nóminas y Seguridad Social:

- Cotejar que las cantidades que figuran en los ficheros de remesas bancarias coinciden con los listados de nómina generados por la aplicación informática y la orden de pago firmada por el Gerente.

- Comprobar que son esos ficheros que se adjuntan en la transferencia que se realiza por banca electrónica, así como el envío de la orden de transferencia.

1.2. Con respecto a las modificaciones presupuestarias, se revisarán todas aquellas que vayan a presentarse al Consejo Social para su aprobación, debido a su carácter o a su cuantía.

Además, se revisan todas las convalidaciones de gastos de ejercicios cerrados que se presentan también al Consejo Social para su aprobación.

1.3. Con el fin de velar por la legalidad de la adjudicación de los contratos públicos, el Servicio de Control forma parte de la mesa de contratación al amparo de la Resolución del Rector de 19 de abril de 2010 (BOCM de 4 de

mayo) por la que se publica la composición de la Mesa de Contratación que, con carácter permanente, actuará en las licitaciones públicas para la adjudicación de los contratos que celebre esta Universidad.

El trabajo consiste en el estudio de la documentación de cada procedimiento de manera previa a la asistencia a las sesiones convocadas, desde la apertura de la documentación administrativa de las proposiciones presentadas y posibles subsanaciones, apertura de las ofertas económicas, elaboración de tablas para la valoración, bajas desproporcionadas en su caso, documentación requerida a los propuestos como adjudicatarios, hasta la ratificación de la adjudicación.

2. A posteriori

2.1. En relación con la nómina mensual

- Cuadre de la nómina del mes, incluyendo las variaciones mensuales, y revisión del asiento y pago de los documentos contables, comprobando que todas las fuentes reflejen los mismos datos (Servicio de Nóminas y Seguridad Social, UXXI-RRHH y UXXI-EC, así como los datos del Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería).

- Verificación del asiento y pago de los siguientes conceptos no presupuestarios: pagos duplicados o excesivos, impuesto sobre la renta, cuota obrera y cuota patronal del mes anterior, y MUFACE; en relación con los derechos pasivos, se comprueba el asiento mensual y el pago semestral cuando corresponda.

2.2. Seguimiento de la regularización de operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación

Con carácter trimestral se realizará un seguimiento de la regularización de operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación, con la finalidad de controlar que no se supera el plazo de cinco meses establecido para su imputación a presupuesto.

El trabajo se llevará a cabo en coordinación con el Servicio de Nóminas y Seguridad Social y los demás Servicios afectados.

2.3. Conciliaciones bancarias

Trimestralmente se llevará a cabo la revisión de las cuentas bancarias abiertas en las distintas entidades de crédito a nombre de la Universidad mediante el examen de la documentación que los gestores y habilitados deben practicar y remitir al Servicio de Control en los primeros veinte días de los meses de abril, julio, octubre y enero respectivamente. Esta última podrá demorarse hasta finales de febrero, para que se imputen todas las operaciones del ejercicio.

En el primer trimestre del año 2023 se emitirá el informe final correspondiente al ejercicio 2022.

2.4. Estudio de los contratos formalizados y las mesas de contratación celebradas durante el ejercicio.

Tanto en el informe semestral como en el anual se incluirá la información relativa a los contratos formalizados y, en su caso, de las incidencias ocurridas. Además, se cuantificarán las bajas con respecto al precio de licitación y las sesiones de las mesas de contratación celebradas.

2.5. Verificación del cumplimiento de información del periodo medio de Pago a Proveedores (PMP) y análisis de la media anual.

El art. 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que "las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. […] y el apartado quinto de la Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por la Universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes dispone que "*con carácter mensual, en las fechas y modelos que determine la Intervención General de la Comunidad de Madrid, se cumplimentarán los datos requeridos relativos al Periodo Medio de Pago, según las directrices contenidas en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril*".

Se verificará que se han publicado en el Perfil del Contratante los períodos medios de pago mensuales, así como que se han enviado los documentos correspondientes a la Comunidad de Madrid.

Además, se llevará a cabo un análisis de la media anual del PMP para el año 2022, tomando los valores mensuales publicados.

2.6. Análisis del registro contable de facturas y la tramitación de las facturas electrónicas.

En aplicación del artículo 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, "las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable".

Por tanto, se realizará una verificación del funcionamiento de los registros contables de facturas con el fin de comprobar su adecuación a la ley, y en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que fueran dirigidas a la Universidad Autónoma de Madrid en ninguna de las fases del proceso.

En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable, así como del número y causas de rechazo y un análisis de los tiempos de tramitación.

2.7. Análisis del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

El trabajo realizado responde al cumplimiento del artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que establece que "*anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad*".

Este informe es complementario del Informe sobre el registro contable de facturas y la tramitación de la factura electrónica.

2.8. Revisión de los precios públicos de matrícula e impagos.

Una vez finalizado el curso académico 2022/2023 se realizará un análisis de ingresos de matrícula con el fin de verificar:

- El cuadre de los datos que figuran en la aplicación informática de gestión académica Sigma y lo imputado presupuestariamente al mencionado curso académico.

- Los importes pendientes de pago y su evolución en los cinco últimos cursos académicos.

2.9. Revisión de la gestión delegada por encargo de la UAM a Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM).

Durante el ejercicio 2023 el trabajo a realizar se va a centrar en la revisión de los siguientes aspectos:

- Liquidación de la gestión delegada por encargo de la UAM. Ejercicio 2022.

- Comprobación de la vinculación laboral de profesores UAM y de los límites legalmente establecidos. Ejercicio 2021.

  - Verificación de la relación laboral de profesores UAM.

  - Verificación del límite máximo retributivo que se puede percibir por ejercicio.

  - Verificación del límite máximo de títulos propios dirigidos en el ejercicio.

- Revisión de la liquidación del porcentaje de retención LOU 2021

- Revisión, mediante muestreo, de diferentes proyectos con el objeto de verificar su adecuación a la normativa.

- Adquisiciones de bienes inventariables en el ejercicio 2022.

2.10. Verificación de gastos y gestión de personal

Con la finalidad de verificar el correcto abono de retribuciones, así como el soporte documental de los pagos y el procedimiento selectivo seguido, se desarrollará un trabajo, mediante muestreo y técnicas de auditoría, que incluya al personal docente e investigador retribuido con cargo al capítulo 1 del presupuesto.

3. Otros

3.1. Relación de Entes dependientes de la Universidad, en colaboración con los Servicios afectados y el Consejo Social.

En colaboración con el Consejo Social, así como con los Servicios y Vicerrectorados implicados y la Secretaría General, se está llevando a cabo la elaboración de un listado que contenga todos los Centros o Institutos dependientes de la Universidad. Cuando se disponga de dicha relación, se seguirá avanzando en el análisis de estos hasta poder conseguir la máxima información posible sobre la vinculación jurídica y económica-financiera con respecto a la UAM y el régimen de funcionamiento de cada uno de ellos.

3.2. Coordinación de fiscalizaciones y auditorías externas

Juntamente con la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales, se participará en las actividades de coordinación e interlocución, tanto de las fiscalizaciones como de las auditorías que se realicen en la Universidad Autónoma de Madrid.

3.3. Seguimiento de las recomendaciones efectuadas por auditorías

Como en años anteriores, se continuará realizando el seguimiento de las propuestas de mejora formuladas en los informes de auditoría externa emitidos desde el año 2010.

3.4. Seguimiento de las acciones de mejora propuestas por el Servicio de Control

Se formula el trabajo en los mismos términos que las recomendaciones de las auditorías externas, desde 2011.

III. Informes de actividades

Finalizado cada uno de los trabajos, se emitirá un informe (Anexo II) en el que se describirá la materia examinada, el alcance, los objetivos perseguidos, la información obtenida y se incluirá un apartado de conclusiones y recomendaciones. Se enviará copia de este informe a la Unidad afectada y a la Gerencia y se pondrá a disposición del Consejo Social.

En el mes de octubre se realizará un informe de las actividades desarrolladas por el Servicio de Control de enero a agosto. Asimismo, durante abril-mayo del ejercicio siguiente al plan de trabajo, se elaborará un informe anual que recogerá un resumen de todas las actividades de control interno realizadas.

Ambos informes serán presentados al Consejo Social.

A continuación se presentan las conclusiones de los informes de actividades:

Seguimiento de recomendaciones de auditorías y del Servicio de Control

En el Título IV del Reglamento de régimen interno del Servicio de Control se introduce la figura de la Comisión de Seguimiento de las recomendaciones de los Auditores y del propio Servicio de Control. Dicha Comisión se constituyó el 18 de noviembre de 2019 y hasta la fecha se han celebrado dos sesiones por año, como establece dicho Reglamento.

Quedan 14 recomendaciones: 5 pendientes (de ellas, 1 reabierta y 3 nuevas) y 9 en proceso de resolución. Desde el 19 de septiembre de 2023 se han resuelto 8.

Revisión de Nómina

- No se han detectado incidencias significativas en el envío de las remesas, ni entre el asiento y el pago de la nómina.

- Tampoco se detectan incidencias significativas en la verificación de los conceptos no presupuestarios: Pagos duplicados o excesivos, impuesto sobre la renta, cuota obrera, derechos pasivos y MUFACE.

- A raíz de la fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de las remuneraciones abonadas a su personal por la Universidad Autónoma de Madrid en el ejercicio 2021, se ha incorporado una nueva prueba en la revisión de la nómina mensual, a partir del mes de julio de 2023, que verifica que el importe líquido es correcto y se obtiene después de aplicar al importe bruto todas las operaciones (retenciones, deducciones, líquidos negativos), sin detectarse incidencias.

  También, debido a esta fiscalización se ha llevado a cabo una comprobación anual del importe de los descuentos, sobre todo de los pagos duplicados o excesivos abonados y recuperados en 2023. De la misma forma, se ha realizado una verificación de los préstamos y anticipos de nómina concedidos y recuperados en el ejercicio.

- En relación con la comprobación anual del importe de los descuentos de nómina, se ha observado que no existen diferencias entre los importes descontados de la nómina y los abonados a las entidades correspondientes, en lo referente al impuesto sobre la renta, cuota obrera, derechos pasivos y MUFACE, aunque en los tres últimos existen saldos acreedores de ejercicios anteriores que se deberían regularizar (74.944,88 €, 5.824,80 € y 275,43 € respectivamente) o lo que determine el informe de la Cámara de Cuentas.

  En cuanto a los pagos duplicados o excesivos, existe una diferencia de -52.105,68 €, entre los pagos realizados (PMP) y los reintegros recuperados (ADO), pero a eso hay

que añadir lo que se ha reintegrado por transferencia bancaria, 59.447,35 € , por lo que se ha recuperado más de lo abonado, procedente de ejercicios anteriores. Solamente queda pendiente de 2023 la cantidad de 8.016,30.

Hay un saldo deudor a fecha 31 de diciembre de 2023 de 141.777,47 €, cifra inferior a la del ejercicio anterior (190.798,96 €), que se viene arrastrando de ejercicios anteriores y que no corresponde en su totalidad con documentos de nómina. Habría que regularizar aquellos pagos que son irrecuperables o lo que se establezca en el informe de la Cámara de Cuentas.

Lo que se ha observado en el análisis realizado en este apartado es que no coinciden los datos extraídos de UXXI-RRHH y los que se reflejan en UXXI-EC.

- Con respecto a los préstamos y anticipos, en 2023 se han concedido 48.028,00 € en préstamos y se han realizado anticipos de nómina por 249.219,96 €, quedando finalmente por recuperar una cantidad que asciende a 131.086,73 €. De dicha cantidad, 69.217,04 € se corresponde con los préstamos que se recuperan según los plazos establecidos y 58.903,00 € que se recuperan en las nóminas generadas en 2024. El resto debería revisarse o lo que se establezca en el informe de la Cámara de Cuentas.

- Todos los saldos están extraídos a fecha de este informe, pero no son definitivos hasta que no se cierre y se audite el ejercicio económico.

- En 2023 también se ha llevado a cabo una verificación anual de los pagos efectuados a la Tesorería General de la Seguridad Social a través de las liquidaciones mensuales, documentos contables y transferencias emitidas (cuota obrera, cuota patronal y deudas reclamadas), no detectándose ninguna incidencia (43.328.710,39 €).

Regularización de operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación

La información del último trimestre de 2023 se ha incluido en la revisión de la nómina mensual del mes de marzo de 2024. El saldo deudor a fecha 31 de diciembre de 2023 asciende a -295.985,76 €, que se corresponde con los pagos a la Seguridad Social del mes de diciembre del capítulo 6 (proyectos de investigación) que se han abonado en la nómina de enero. Por ello, la comprobación se ha efectuado a fecha 30 de enero de 2024 para incluir esta regularización, quedando el saldo a 0,00 €.

A esa fecha se ha regularizado el 100%, aunque más de un 44% ha superado el plazo de cinco meses para su regularización.

Conciliaciones bancarias

A fecha 31 de diciembre de 2023, la UAM tiene abiertas a su nombre y NIF 44 cuentas. Todas ellas están registradas en el sistema Universitas XXI-EC, salvo 3 cuentas:

- Pago de haberes.

- Dos, en entidades financieras extranjeras; consultada la empresa responsable de la aplicación informática, nos indican la imposibilidad de registrar cuentas que no sean nacionales.

A fecha de finalización de nuestro trabajo, no se ha remitido al Servicio de Control la conciliación de la cuenta nº 2010489667 "ACF. Servicio de Investigación y Transferencia"; contactada el área responsable nos ha comunicado que no han podido registrar todas las operaciones, debido a las características especiales de dicha cuenta (importe elevado del acuerdo, tarjetas de investigadores…) y al cambio de personal. Además, la conciliación de la cuenta nº 2110019442 "ACF. Escuela de Doctorado" se ha remitido fuera de plazo.

El Servicio de Control revisa las conciliaciones bancarias con carácter trimestral. A fecha 31 de diciembre de 2023 todas las cuentas presentadas están conciliadas, no detectándose defectos de forma.

Contratos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2023

Hasta esa fecha se han formalizado 67 contratos; además 11 contratos han sido declarados desiertos, 2 anulados y otros 6 siguen en proceso.

El Servicio de Control ha formado parte como miembro permanente de las 236 Mesas de contratación celebradas, no detectándose en ellas ninguna incidencia.

Con respecto a la adjudicación, en todos los tipos de contratos se han producido bajas, lo que ha supuesto un descenso del 22,84% del gasto presupuestado en las licitaciones, cifra algo superior al 20,27% del mismo período del ejercicio anterior. En lo que respecta a la adjudicación en baja desproporcionada, se ha producido en 10 contratos/lotes (5 de servicios, 2 de obras y 3 de suministros). Todos se han adjudicado previa justificación de la viabilidad de la ejecución por parte del adjudicatario y el informe favorable del técnico responsable de la Universidad. Además, en 3 contratos, 2 de servicios y 1 de obras, no se ha aceptado la justificación de la baja desproporcionada y las empresas licitadoras han sido excluidas, procediéndose en estos casos a requerir a la siguiente empresa mejor calificada.

No obstante, hay que resaltar que 18 contratos/lotes, sin incurrir en baja desproporcionada, han sido adjudicados por un importe inferior al 20% del precio de licitación.

El Servicio de Contratación nos han confirmado que no se ha penalizado a ninguna empresa ni se ha resuelto ningún contrato.

Verificación del cumplimiento de información del período medio de pago a proveedores 2023

- Siguiendo las instrucciones de la Ley Orgánica 2/2012 y la Orden de 24 de julio de 2017, se ha verificado que la media del período medio de pago ha sido de 19,35 días en este período. El aumento que se ha producido en marzo ha sido debido a que por el alto coste de la energía eléctrica no había presupuesto suficiente y se ha demorado el pago.

- La UAM publica mensualmente en su página web los PMP y se cumplimentan y envían a la Comunidad de Madrid los datos requeridos.

Precios Públicos

- Lo primero que hemos de indicar es la dificultad en cuadrar datos de importes entre Sigma, que es una aplicación informática para la gestión académica por cursos académicos con un calendario de matrícula establecido y UXXI-EC, que es una aplicación informática para la gestión económica por ejercicios económicos.

- Tomando como base el listado de la aplicación informática Sigma con la que se gestiona la matriculación, facilitado por la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, a través de la Dirección de Planificación y Calidad, y los datos proporcionados por el Servicio de Gestión Presupuestaria y la Unidad Técnica de Informática de Gestión, a través de la Gestora de Servicios Sigma, se ha observado que en relación con los ingresos en el curso 2022/2023 existe una diferencia de 573.829,20 € de más en el Banco, equivalente al 2,59% del importe a recaudar.

- El motivo se debe a que siguen realizándose operaciones manuales que impiden computar su importe por curso académico.

- Además, se ha observado que se han duplicado seis devoluciones de precios públicos concernientes a la Escuela Universitaria de Enfermería de la Cruz Roja (1.446,30 €), al realizarse a través de las remesas mecanizadas y a través de documentos contables manuales; se ha puesto en conocimiento de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, para que se revise el protocolo de las devoluciones, sobre todo de los centros adscritos.

- Con respecto a los pagos pendientes, el porcentaje de alumnos con impagos se sitúa en una media del 2,32% desde el curso 2018/2019 hasta el curso 2022/2023, siendo de destacar que la cantidad cobrada con posterioridad al cierre de un curso académico no asciende a la totalidad de los importes devengados.

- El **importe total acumulado** de la deuda por impago de matrícula desde el curso 2018/2019 al curso 2022/2023, asciende a 2.510.734,45 €, correspondiente a 1.852 estudiantes, a pesar de que se producen pagos con posterioridad al cierre de cada curso académico.

- En el análisis de impagos por **Centros**, se evidencia que la Escuela de Doctorado (pago de tutelas) (4,58%) y la Facultad de Filosofía y Letras (3,51%) son los Centros

con mayor porcentaje de alumnos con morosidad. El resto no supera el 2%, salvo la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE. Es de destacar ya que la Escuela Universitaria de Enfermería de la Cruz Roja, no tiene ninguno.

- Si tenemos en cuenta en vez del porcentaje de alumnos el importe pendiente, también los Centros que más destacan, esta vez a la inversa, son la Facultad de Filosofía y Letras (4,46%) y la Escuela de Doctorado con un 3,53%.

Registro contable de facturas y tramitación de la factura electrónica 2022.

- Durante el ejercicio 2022 se han registrado en UXXI-EC 43.746 facturas, de las que se han analizado 26.190 PGEFE y 17.556 NO PGEFE. De estas últimas, 82 incurren en incumplimiento, al corresponder a proveedores e importes incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, lo cual supone en porcentaje un aumento con respecto al ejercicio 2021, pasando del 4,37% al 6,74%. Un 89,39% de los proveedores que incumplen son extranjeros.

  Hay que señalar que para los proveedores extranjeros no es posible hacer una selección automática por algún dato como, por ejemplo, el formato del NIF, que en el caso de proveedores españoles permite discriminar las entidades que están obligadas según dicho artículo.

- Hay 1.152 facturas PGEFE impagadas en la fecha de extracción de los datos. Todas corresponden al Servicio de Investigación salvo 2 de Relaciones Internacionales.

- Se ha comprobado que no quedan facturas retenidas en FACe.

  Hay 654 que no se han incorporado a UXXI-EC, debido a los errores detectados antes de la descarga. Los motivos más frecuentes son el importe o IVA incorrecto (40,37%) y factura de ejercicio cerrado (21,87%).

  No puede afirmarse que todas correspondan a 2022, debido a que en el primer trimestre de cada año hay facturas de los dos ejercicios y el listado de FACe no facilita la fecha de emisión.

- El plazo medio de inscripción en el registro contable es superior en las facturas NO PGEFE, si bien hay que señalar que en el 93% de estas consta la misma fecha en los registros administrativo y contable, de lo que se puede deducir que no han sido presentadas mediante registros administrativos.

  En las facturas PGEFE, en relación con los porcentajes de 2021, se mantiene muy similar el tiempo de inscripción (0,90 días en 2021 y 1,00 en 2022), y es mayor el plazo de tramitación (66,13 días en 2021 y 83,56 días en 2022). Un 90,90% de las facturas se ha pagado en plazo.

- El porcentaje de las facturas PGEFE rechazadas (11,44%) ha disminuido con respecto al año anterior (12,33%), siendo el período medio de rechazo de 51,31 días, superior al de 2021 (31,26 días).

En relación con el estudio de las causas de rechazo exigido por la legislación vigente, es de señalar que no existe en UXXI-EC una codificación que unifique los motivos de rechazo, lo que dificulta considerablemente el análisis.

A pesar de ello, se ha realizado un estudio de las causas, teniendo en cuenta los comentarios registrados. Destaca significativamente el destinatario incorrecto, que representa un 19,12%. El siguiente motivo es que faltan datos de identificación, con 9,81%, y el abono total, con 9,58%. Además, es de reseñar que un 25,46% se concentra en el mismo proveedor (Viajes El Corte Inglés), aunque un 43,64% son abonos. Agrupando los motivos por la parte de la factura a la que afecta, destacan los relacionados con la identificación del destinatario (36,37%) y con el importe (28,60%).

- El porcentaje de facturas PGEFE anuladas (0,24%) ha aumentado ligeramente con respecto al ejercicio 2021 (0,19%), pero ha disminuido el plazo medio de anulación, pasando de los 16,32 a los 10,73 días.

- Se han realizado mensualmente las actuaciones de información relativas a la tramitación de las facturas encomendadas en el artículo 10.1 de la Ley 25/2013, y se han realizado y remitido al Servicio de Control todos los informes trimestrales que exige el punto 2 del mencionado artículo en relación con las facturas que superan el plazo de tres meses para el reconocimiento de la obligación desde la fecha de anotación.

<u>Cumplimiento en materia de morosidad 2022</u>

- El número de facturas con naturaleza comercial tramitadas con cargo al presupuesto de la UAM en el ejercicio 2022 ha sido de 34.969 por un importe total de 59.729.727,48 €.

  De ellas, 95, por importe de 39.533,97 €, no tenían fecha de pago en el momento en que se extrajeron los datos, por lo que no se han tenido en cuenta para este análisis.

  De la revisión efectuada, se observa que las facturas abonadas por PD son mayoritarias en cuanto al importe, no obstante, representan únicamente el 16,57% de las facturas pagadas.

- En el análisis del cumplimiento de plazos de conformidad con las prestaciones realizadas por los proveedores se detecta que las facturas NO PGEFE mayoritariamente no se presentan mediante registro administrativo y, por tanto, no existe evidencia cierta de que la fecha que figura en los listados sea la fecha de su presentación.

  Hecha esta aclaración, los datos revelan que en un 58,42% de las facturas se conforman en plazo (54,05% ACF y 80,43% PD) y un 41,58% del total supera el plazo estipulado, con una media de 107,00 días, datos que han empeorado con respecto a los del ejercicio anterior.

- Con respecto al cumplimiento del plazo legal de pago de las operaciones comerciales, se puede concluir que, desde la fecha de conformidad, el plazo de 30 días para el pago se cumple en el 92,13% de las facturas tramitadas. En el resto, el plazo medio de pago es de 57,00 días, datos que han mejorado con respecto a los del ejercicio anterior.

- Del análisis del cumplimiento legal del plazo de pago por Unidad Tramitadora se puede concluir que el porcentaje de superación desde la fecha de conformidad se ha reducido de un 18,02% en 2021 a un 7,87% en 2022.

- En relación con el análisis comparativo entre las facturas PGEFE y las facturas NO PGEFE se puede concluir:

    - El plazo de conformidad de 30 días desde la entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio se cumple en el 40,59% de las facturas PGEFE y en el 86,22% de las facturas NO PGEFE.

    - El plazo de pago de 30 días desde la fecha de conformidad se cumple en el 90,77% de las facturas PGEFE y en el 94,25% de las facturas NO PGEFE2

Entes dependientes

Este informe debe considerarse como el primer paso para que la Universidad no solo conozca los entes con los que se relaciona jurídicamente, sino para sentar las bases del control y seguimiento permanente que debe realizar sobre todos ellos. Se ha puesto de manifiesto la gran cantidad de instancias por las que se transita antes de aprobar la creación de un "ente" y, sin embargo, una vez creado, llama la atención el déficit de estructuras ejecutivas de seguimiento y control.

El trabajo está por tanto encauzado, pero no terminado.

Gestión delegada de la FUAM 2021-2022

- En el ejercicio 2022 se han firmado o renovado 17 encargos.

- El importe correspondiente a la gestión delegada del ejercicio 2022 por encargo, según los datos facilitados por la FUAM, asciende a 18.358.002,75 €, correspondientes a 788 proyectos, distinguiéndose según el encargo en: 263 de formación continua, 511 de innovación y transferencia y 14 de otros.

- La vinculación de los profesores a la UAM sigue teniendo deficiencias de tipificación que ya no deberían existir, al tener la FUAM acceso a los datos de personal de la Universidad.

No obstante, hay que indicar que con el sistema actualmente implementado la FUAM a menudo tiene problemas de acceso a los datos durante períodos prolongados, no pudiendo demorar el trámite del pago para no perjudicar a los perceptores y, además, durante 2021 y 2022, la FUAM ha consultado directamente con el Servicio de Control

para etiquetar correctamente a algunos perceptores en el momento en el que se ha llevado a cabo la prestación.

Desde abril de 2023, el Servicio de Control está facilitando a la FUAM cada tres meses los listados vigentes del Personal de la UAM (PDI, PTGAS, PI), para reducir el número de errores de tipificación.

- Teniendo en cuenta el art. 5.10 del Reglamento de Contratos de Innovación y Transferencia art. 83, se ha verificado que ningún perceptor ha recibido un pago total que supere el importe establecido en 2021 (139.112.37 €) y en 2022 (141.800,64 €).

- Con respecto al límite en la dirección de cursos, según el artículo 18.4 de la Normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid, tampoco ningún perceptor supera dicho límite, de acuerdo con los datos facilitados por la FUAM.

- La FUAM envía a la Universidad la liquidación del importe LOU correspondiente a los gastos (Formación) o ingresos (Innovación y Formación) de 2021 sujetos a retención, por importe de 763.210,29 €, de los que 628.038,74 € se transfieren a la Universidad28 para su ingreso en las cuentas de retenciones de Investigación y de los Departamentos a los que están vinculados los profesores responsables de los proyectos.

En esta ocasión no se ha podido comprobar si el reparto es correcto, ya que solamente se han facilitado los importes totales, por parte de la UAM.

Además, tampoco se ha podido confirmar la partida a compensar en las liquidaciones del encargo que está destinada al Vicerrectorado encargado de Formación Continua. La FUAM ha presentado la liquidación del encargo de Formación Continua, pero la UAM no nos ha proporcionado ningún dato más.

No se ha tenido acceso a ningún soporte documental que justifique que la FUAM gestione las cuentas de retenciones de los Departamentos de la Escuela Politécnica Superior y tampoco se justifica documentalmente que se revierta a la Escuela de Fisioterapia el 50% de la retención LOU correspondiente al departamento responsable.

Por último, el 25% del importe LOU correspondiente a los departamentos por los proyectos de algunos institutos y centros todavía no se ha transferido porque está pendiente de que el Vicerrector correspondiente autorice la reversión al instituto o centro o que se ingrese en la cuenta del departamento en la UAM.

Además, no se ha incluido en los encargos a medio propio la gestión de las cuentas de institutos y centros, que anteriormente figuraban en el Anexo 2 de la Encomienda general de 2010.

- La FUAM ha presentado 78 justificantes de gastos de bienes adquiridos para la gestión de proyectos en el año 2022. Hay que indicar que previa revisión por la

Universidad se han incluido 115 elementos correspondientes a 66 justificantes de gasto. Los 12 justificantes de gasto restantes se refieren a material fungible que no se incorpora al inventario.

No se han detectado incidencias significativas, con respecto a la revisión de la documentación realizada por el Servicio de Control.

- En relación con el análisis del soporte documental de los 8 proyectos, hay que señalar que ha habido una mejoría con respecto a la revisión anterior de otros proyectos:

No hay incidencias en la compensación tarifaria, ni en los porcentajes de la retención LOU 2022, como en la retención del canon institucional UAM.

Tampoco se han detectado incidencias significativas, con respecto a los gastos.

- En relación con los proyectos de Innovación, durante 2022 hay uno de dirección y coordinación del proyecto ('GNOSS Escuela de Transformación Digital') y otro de gastos generales ('GNOSS Gastos Generales'). Solamente dos tienen un carácter propiamente de Innovación ('GNOSS Plataforma IA' y 'GNOSS Plataforma BiDALab (Proctoring)).

Todos los proyectos han terminado con remanente. Los propiamente de Innovación se han ejecutado en diferente porcentaje (15,40% y 61,74%).

- Con respecto a los proyectos de formación, hay uno matriz ('(J) GNOSS '), en el que se han registrado los ingresos del proyecto y desde el que se han distribuido los fondos al resto de proyectos. En él se han cargado las nóminas del personal contratado para la gestión del proyecto y para las tutorías técnicas. Ha tenido más gastos que ingresos, debido a los traspasos.

Se han impartido tres ediciones de formación y solamente la tercera ha tenido más gastos que ingresos *'GNOSS- Formación en competencias digitales (1ª, 2ª y 3ª edición) (FC)'*.

- En relación con el proceso selectivo el 100% de la muestra se ha contratado mediante convocatorias publicadas, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

- Todas las convocatorias objeto de la muestra han incluido la descripción del puesto, las condiciones de la contratación y la forma y el plazo del envío de solicitudes, pero no así la relación de admitidos y excluidos y las resoluciones de estas.

- En todas ellas, salvo en las publicadas en redes sociales, se han constituido comisiones de valoración.

- En las convocatorias que se han baremado a los candidatos, se han seleccionado a los mejor valorados.

b. Aspectos de control.

El resumen por áreas del trabajo realizado sobre el análisis y comprensión de los procedimientos de control más relevantes, a efectos de ejecución presupuestaria y cumplimiento de legalidad establecidos por la Universidad, se describe a continuación:

Personal

Las remuneraciones del personal funcionario se rigen por la normativa establecida en el apartado de Consideraciones Generales de este Informe.

Trabajo realizado:

- En primer lugar, hemos procedido a verificar el cumplimiento del artículo 48.4 de la LOU, el cual establece que "*El número total del personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias de tiempo completo, no podrá superar el cuarenta y nueve por ciento del total del personal docente e investigador de la Universidad. No se computará como profesorado contratado a quienes no impartan docencia en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como al personal propio de los institutos de investigación adscritos a la Universidad*".

  Tras el cálculo realizado por el equipo de auditoría, podemos determinar que, en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el ejercicio 2023, el personal docente e investigador contratado cumple con el límite legal establecido. Para el cálculo de este dato, se realizaron los cálculos de las respectivas proporciones para que todos los trabajadores fueran considerados como a tiempo completo.

- Asimismo, de acuerdo con el artículo 48.5 de la LOU: "El personal docente e investigador con contrato temporal laboral no podrá superar el 40% de la plantilla docente".

  De acuerdo con el cálculo efectuado por el equipo auditor, en la Universidad Autónoma de Madrid, en el ejercicio 2023, el porcentaje de personal docente e investigador laboral con contrato temporal sobre el total de la plantilla docente se encuentra dentro del límite legal, cumpliendo con lo establecido en el mencionado artículo.

  Por lo tanto, verificamos que la entidad cumple con lo establecido en el artículo 48, apartados 5, de la LOU, y cumple con el apartado 4.

  Para el cálculo de estos porcentajes y verificación del cumplimiento de los preceptos legales, nos hemos apoyado asimismo en lo establecido en la Disposición Adicional 12ª de la LOU, que establece que "*(…) El número de plazas de profesores asociados que se determine en los conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias no será tomado en consideración a los efectos del porcentaje que establece el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 48.*"

  El cálculo del artículo 48 LOU ha sido modificado por la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario modificando los porcentajes para el personal laboral temporal cuyo máximo era del 40%, siendo actualmente del 8% por orden del artículo 64.3. A raíz de la disposición transitoria quinta y sexta de la citada ley, el cálculo del artículo 48 se ha mantenido en el

ejercicio 2023, quedando pendiente su modificación cuando se regularice la situación de los actuales empleados

- Se ha verificado que las retribuciones que percibe el personal funcionario corresponden a las retribuciones básicas (sueldo base y trienios) y a las retribuciones complementarias (complementos de destino, complementos específicos, complementos de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios). De igual forma, se ha verificado que las remuneraciones percibidas por el personal laboral corresponden a lo establecido en el II Convenio Colectivo de PAS laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Se ha verificado la existencia de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios (PTGAS) empleada para la elaboración del Presupuesto anual que se encuentra publicada en el Portal de la Transparencia de la Entidad, indicándose en la misma que se encuentra actualizada en 2023, aunque no hemos podido obtener su publicación en el BOCM, indicándose que a este Boletín se remiten únicamente las modificaciones que se van aprobando. En cuanto al PDI, desde los servicios de la UAM se indica que no se dispone de RPT publicada en BOCM, sino que cuentan con una plantilla de personal cuyas modificaciones se aprueban en cada uno de los Consejos de Gobierno a los que se llevan acuerdos de la Comisión de Profesorado.
- Se ha verificado el correcto cálculo y liquidación de los conceptos de nómina, así como su pago.
- Con el fin de evaluar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad en los procesos de contratación de personal se han seleccionado 10 altas celebradas durante el ejercicio 2023 para analizar, a través de la documentación de cada expediente, el cumplimiento de los mencionados principios. Las altas seleccionadas, se han incorporado a la UAM mediante procesos de selección celebrados tanto en 2022 como en 2023. Por tanto, se ha efectuado también una selección de 10 bajas. De estos trabajadores hemos verificado los siguientes extremos:

    - Convocatoria y bases y sus criterios de valoración
    - Resolución aprobatoria de su contratación.
    - Adecuación del programa de contratación, período y puesto para el que se le contrata.
    - Contrato / nombramiento.
    - Alta Seguridad social
    - Petición en su caso del departamento/responsable investigación
    - Preaviso de cese (adecuación en tiempo y forma).
    - Baja Seguridad Social.
    - Resolución y aprobación, en su caso, de la jubilación o reducción de jornada u otras circunstancia.

Por otro lado, también hemos procedido a estudiar una muestra de 15 de los procesos de selección publicados durante 2023 para verificar que todos ellos han sido elaborados de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad comprobando la convocatoria, bases, actas de calificación, resolución y publicidad de estos. La muestra analizada ha sido la siguiente:

1	Administrador/a Gerente – Nivel 27 - Facultad de Formación de Profesorado y Educación
2	Secretario/a del Vicerrector/a – Nivel 20 - Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura
3	Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, oposición libre
4	Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, oposición libre
5	Pruebas selectivas para la Funcionarización, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios
6	Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna para la provisión de dos puestos vacantes de personal laboral en el Servicio Interdepartamental de Investigación (SIDI)
7	29/03/2023 : 23/24_129 a 148 ACS: Concurso de Acceso a PDI laboral
8	18/07/2023: 23/24_211 a 220: Concurso de Acceso a PDI laboral ASOCIADOS
9	18/10/2023: PPL051 Acceso a PDI: profesor/a permanente laboral
10	24/11/2023: 23/24--254-263 ACS:Concurso de Acceso a PDI laboral
11	05/12/2023: 23/24/-274 ACS: Concurso de Acceso a PDI
12	PID2021-124234NA-I00
13	100 MD 2021
14	TED2021-129999B-C32
15	PID2019-105079RB-I00

Conclusiones:

No se encuentran incidencias en relación a las altas estudiadas.

No se encuentran incidencias en relación a las bajas estudiadas.

No se encuentran incidencias en relación a los procesos selectivos.

Fiscalidad

A través de las auditoría financiera hemos analizado las declaraciones de impuestos (IRPF e IVA), así como los pagos a la Seguridad Social y MUFACE, correspondientes al ejercicio 2023, a través de la comprobación de las bases declaradas y el cálculo de las cuotas correspondientes, no observando diferencias significativas.

No hemos sido informados de ninguna contingencia de tipo fiscal significativa.

Tesorería y endeudamiento

Hemos conciliado las confirmaciones de saldos de las entidades bancarias con los registros contables sin encontrar diferencias significativas.

Litigios y otros

A partir de la respuesta recibida por la Asesoría Jurídica de la Universidad y por los abogados externos, en relación con los litigios en proceso o sentenciados durante el ejercicio 2023 y hasta la fecha de emisión de la relación, se han analizado los litigios abiertos en los que ésta consta como demandada, con el fin de evaluar el posible impacto económico sobre las Cuentas Anuales de la Universidad.

La información facilitada por la Secretaría General, en relación con las reclamaciones a la UAM, incluye una estimación de la posibilidad y/ probabilidad de que el resultado final sea desfavorable.

No se han detectado contingencias o responsabilidades significativas derivadas de los procedimientos (contencioso-administrativos, civiles, laborales y penales) abiertos o en curso a la fecha de este informe y que afecten a situaciones ya existentes al cierre del ejercicio 2023.

3.6. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO

a. Aspectos Generales

El Consejo social aprobó a 24 de enero de 2023 el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

Asimismo, el presupuesto se ha remitido a la Comunidad Autónoma de Madrid el día 31 de enero, cumpliendo en este caso el punto 3 de la ORDEN de 24 de julio de 2017, conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por las Universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes que dicta:

"*En el plazo de quince días naturales desde la aprobación del presupuesto anual, y, en todo caso, antes del 31 de enero, se remitirá el contenido completo de los presupuestos del ejercicio, o, en el supuesto de que dicha aprobación no se haya producido, los presupuestos del ejercicio precedente prorrogados.*"

El Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, así como sus modificaciones, se incluyen a continuación:

PRESUPUESTO 2023	(En euros)

GASTOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
I.GASTOS DE PERSONAL	176.965.390,00	3.923.971,32	180.889.361,32
II.GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	55.524.386,00	-361.793,79	55.162.592,21
III.GASTOS FINANCIEROS	60.020,00	0,00	60.020,00
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.380.612,00	3.559.166,32	16.939.778,32
VI.INVERSIONES REALES	88.835.061,00	82.747.980,60	171.583.041,60
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.052.798,00	0,00	15.052.798,00
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00	0	500.000,00
IX.PASIVOS FINANCIEROS	1.057.434,00	0	1.057.434,00
TOTAL GASTOS	**351.375.701,00**	**89.869.324,45**	**441.245.025,45**

PRESUPUESTO 2023	(En euros)

INGRESOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
III.TASAS Y OTROS INGRESOS	78.833.516,00	408.115,05	79.241.631,05
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.126.685,00	1.026.227,88	171.152.912,88
V.INGRESOS PATRIMONIALES	1.840.000,00	0,00	1.840.000,00
VI.ENAJ. DE INVERSIONES REALES	12122819	0,00	12.122.819,00
VII.TRANFERENCIAS DE CAPITAL	85.114.154,00	159.881,89	85.274.035,89
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	3.338.527,00	88.275.099,63	91.613.626,63
IX.PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
TOTAL INGRESOS	**351.375.701,00**	**89.869.324,45**	**441.245.025,45**

Las modificaciones de crédito suponen aproximadamente el 25,58% del presupuesto aprobado. Si se elimina el remanente de 2022 incorporado al presupuesto de 2023, este porcentaje sería del 0,45%.

El capítulo de gasto más afectado por las modificaciones presupuestarias es el VI de Inversiones reales, por la incorporación de los remanentes de crédito de los proyectos con financiación afectada, reflejado igualmente en el capítulo VIII de ingresos de Activos financieros.

La ejecución del presupuesto del ejercicio se recoge a continuación (en euros)

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

GASTOS	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago	Grado de ejecución
I.GASTOS DE PERSONAL	180.889.361,32	179.912.296,40	2.292.461,16	99,46%
II.GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	55.162.592,21	41.391.617,19	8.022.815,24	75,04%
III.GASTOS FINANCIEROS	60.020,00	43.259,21	3.609,18	72,07%
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.939.778,32	12.663.836,49	1.078.926,71	74,76%

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

GASTOS	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago	Grado de ejecución
VI.INVERSIONES REALES	171.583.041,60	59.304.474,13	8.694.447,26	34,56%
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.052.798,00	15.025.661,30	39.000,00	99,82%
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00	297.247,96	56.540,00	59,45%
IX.PASIVOS FINANCIEROS	1.057.434,00	1.057.181,32	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS	**441.245.025,45**	**309.695.574,00**	**20.187.799,55**	**70%**

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Pendiente de cobro	Grado de ejecución
III.TASAS Y OTROS INGRESOS	79.241.631,05	73.880.147,25	67.307.291,26	93,23%
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.152.912,88	174.808.047,78	164.967.361,63	102,14%
V.INGRESOS PATRIMONIALES	1.840.000,00	2.460.569,30	1.698.808,71	133,73%
VI.ENAJ. DE INVERSIONES REALES	12.122.819,00	57.185,37	57.185,37	0,00%
VII.TRANFERENCIAS DE CAPITAL	85.274.035,89	62.989.907,34	61.099.861,14	73,88%
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	91.613.626,63	320.912,55	320.912,55	0,35%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	1.696.873,33	1.696.873,33	-
TOTAL INGRESOS	**441.245.025,45**	**316.213.642,92**	**13.811.531,59**	**71,67%**

Se observa que, a nivel de ejecución del presupuesto de gastos, el capítulo más importante es el de Gastos de Personal, con unas obligaciones reconocidas de 179.912.296,40 euros, un 58,09% del total. El aumento del gasto en este capítulo con respecto a al ejercicio anterior es de un 4,2%, debido fundamentalmente al incremento de las retribuciones de los empleados públicos aprobada por el Gobierno Estatal y al crecimiento vegetativo de los gastos de personal derivado de los trienios, quinquenios y sexenios reconocidos en el ejercicio.

A nivel de ejecución del presupuesto de ingresos, el capítulo con mayores derechos reconocidos es el de Transferencias corrientes, con unos derechos reconocidos que ascienden a 174.808.047,78 euros, un 55,28% del total.

Cabe destacar el bajo grado de ejecución del capítulo VIII de ingresos de Activos financieros, debido principalmente a que incluye los remanentes de tesorería incorporados que no suponen ejecución presupuestaria.

La baja ejecución del capítulo VI de ingresos de Enajenación de inversiones reales se debe a la presupuestación de la venta del edificio Zenit/Trimodular encuadrada dentro del proyecto de creación del Centro Nacional de Neurotecnología (Spain Neurotech),

en el que participa la UAM junto con el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid, dicha venta, que estaba inicialmente prevista en 2023, se ha retrasado a 2024.

La diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidos (Saldo presupuestario), según refleja La liquidación del presupuesto de la Universidad a 31 de diciembre de 2023 es positiva (superávit) en 6.518.068,92 euros. En 2022 el resultado presupuestario fue también positivo.

Según los datos facilitados por la Universidad, a 31 de diciembre de 2023, el Remanente de Tesorería total asciende a 112.968.533,72 euros, con una financiación afectada de 96.701.950,00 euros, y unos saldos de dudoso cobro por importe de 15.684.873,00 euros resultando un Remanente de Tesorería no afectado de 581.710,72 euros.

Fuente: Cuenta General UAM 23

REMANENTE DE TESORERÍA	**Saldo a 31/12/2023**
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**86.291.960,33**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**49.489.219,83**
(+) DE PRESUPUESTO CORRIENTE	19.073.284.93
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	18.251.399,05
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	12.164.535,85
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**-28.542.590,26**
(+) DE PRESUPUESTO CORRIENTE	-20.187.799,95
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-8.354.790,71
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**5.729.943,82**
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	**112.968.533,72**
II. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	-96.701.950,00
III. SALDOS DE DUDOSO COBRO	-15.684.873,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO (I-II-III)	**581.710,72**

El remanente de tesorería no afectado se ha incrementado ligeramente con respecto al ejercicio anterior, no obstante, su importe sigue siendo bajo, por lo que la universidad debería adoptar medidas para el incremento del mismo.

Los Recursos Generados en actividades y proyectos con financiación afectada estarán formados habitualmente por dos elementos distintos:

a) Los costes de personal derivados de las horas de dedicación del personal propio que participe en el proyecto, en la medida en la que dicho coste sea considerado como elegible y financiado. Este coste, supondrá una fuente de recursos para el proyecto, al tratarse de un coste ya cubierto por el presupuesto ordinario de la Universidad.

b) Los costes indirectos, destinados a financiar aquellos costes relacionados con actividades generales o conjuntas y que, por tanto, no pueden ser atribuidos fácilmente y con precisión a una única actividad o proyecto;

Los Recursos Generados se destinarán:

a) A la cofinanciación efectiva del proyecto, si procede, por parte de la Universidad, de cara a hacer el mismo viable económicamente.

b) A sufragar los gastos generales de funcionamiento de la Universidad.

c) A constituir los Recursos Liberados Disponibles para la Investigación (en adelante, RLDIs).

Por ello, recomendamos la elaboración de una normativa interna, que complemente a la actual (Acuerdo 13/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la actualización de la Normativa de la UAM para la Gestión de los Recursos Liberados procedentes de Proyectos Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización y Acuerdo 10/CG 19-06-15 por el que se aprueba la propuesta de Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión de los Recursos Liberados Procedentes de Proyectos Europeos), que tenga por objeto establecer una regulación interna para el reparto y la gestión de los recursos que se generan a favor de la Universidad como consecuencia de las acciones de investigación con financiación externa, con el fin de determinar qué parte de los mismos se utilizan para sufragar los gastos generales de funcionamiento de la Universidad, y qué parte se destina a su reinversión en gasto en investigación, como incentivo a la misma y paliando así la minoración que este tipo de gasto ha sufrido debido a la coyuntura económica actual.

b. Ejecución del Presupuesto de Gastos

Gastos de personal

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado, fundamentalmente, en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas.

Se ha obtenido el detalle mensual de los gastos de nóminas y se ha analizado la coherencia y razonabilidad de la evolución mensual, a través de revisiones analíticas.

Asimismo, se ha realizado un cálculo global para comprobar la razonabilidad del gasto por Seguridad Social (cuota empresa).

En la cuenta de resultados económico-patrimonial se incluye dentro de Sueldos y salarios la prorrata de pagas extras.

Se ha verificado que se cumple el incremento salarial aprobado por la ley de presupuestos general del Estado.

En base a las pruebas anteriormente indicadas, podemos concluir que no se han detectado incidencias significativas en el cálculo y contabilización de los gastos de personal.

Contabilidad financiero-patrimonial

Se ha comprobado la provisión por pagas extraordinarias, registrada dentro de la contabilidad financiero-patrimonial en la cuenta 411 de acreedores por periodificación de gastos presupuestarios. Esta cuenta durante el ejercicio 2023 ha sido trasladada a la cuenta 413 que recoge el gasto devengado y no pagado antes de 31 de diciembre de 2023 por importe de 3.218.923,40 de euros. Esta provisión es razonable.

Gastos corrientes en bienes y servicios

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos de registro contable y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto.

De los expedientes de gasto, se ha analizado la adecuada autorización en las fases del gasto, así como la documentación soporte de dicho gasto. Se ha verificado la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente, así como si se ha cumplido el límite de vinculación presupuestaria.

La muestra analizada a través de facturas y documentación soporte equivalente ha supuesto un 26,36% del total de las obligaciones reconocidas en este capítulo.

No se han puesto de manifiesto incidencias significativas en la gestión y registro contable de los gastos corrientes.

Transferencias corrientes y de capital

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto analizando, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Existencia de soporte documental que justifique el gasto: Documento ADO, y verificación de los pagos

La revisión realizada ha alcanzado un 76,83% de las obligaciones reconocidas para el gasto del capítulo 4 y 7.

Es digno de destacar que el mayor importe de estas transferencias son realizadas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid por los encargos suscritos con dicha fundación y que, durante 2023, fue por una cantidad de 15.016.661,30 euros.

No se han encontrado incidencias significativas en ambos capítulos.

Inversiones reales

En este apartado se ha analizado una selección de inversiones a partir de la liquidación del presupuesto, con el fin de verificar los siguientes aspectos:

- La correcta aprobación de gasto.
- El registro adecuado en la partida correspondiente.
- La documentación relativa de entrega de los bienes y servicios.

La revisión realizada ha alcanzado un 38,35% de las obligaciones reconocidas para el capítulo 6.

Como resultado del trabajo realizado no se han detectado incidencias significativas.

Activos financieros

En este capítulo se incluyen las concesiones de préstamos fuera del sector público, tanto los anticipos como los préstamos al personal de la Universidad.

No se han detectado incidencias en su análisis.

Pasivos financieros

En este capítulo se incluyen las amortizaciones de préstamos fuera del sector público.

No se han detectado incidencias en su análisis.

c. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos por precios públicos corresponden a las matrículas de las enseñanzas regladas de primer y segundo ciclo (diplomatura y licenciatura), a los estudios de grado, así como los de tercer ciclo (doctorados), los estudios de postgrado impartidos por la Universidad (máster y otros), otros ingresos por otro tipo de enseñanzas (como por ejemplo las pruebas de acceso), y, por último, la compensación que la Universidad recibe por los alumnos becados (básicamente del Ministerio de Educación).

Los ingresos por prestación de servicios provienen, principalmente, de los contratos de investigación realizados al amparo del artículo 60 de la LOSU.

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte documental es suficiente para reconocer el derecho. Se ha verificado, igualmente, el ingreso bancario y la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente.

No se han detectado incidencias en su análisis.

Transferencias corrientes y de capital

El trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte es suficiente para reconocer el derecho.

Asimismo, se ha circularizado a los principales financiadores de la Universidad para confirmar los derechos reconocidos en el ejercicio 2023, sin obtener respuesta de ninguno de ellos. Por tanto, se ha decidido la realización de pruebas alternativas para poder verificar la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente.

Adicionalmente, se han seleccionado diferentes transferencias y subvenciones para su análisis. La selección realizada, que ha alcanzado un 44,96% de las transferencias corrientes y de las transferencias de capital.

De la revisión realizada en los términos mencionados anteriormente, no se han observado incidencias significativas.

d. Estabilidad Presupuestaria

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina, en su artículo 2, apartado 2, el sometimiento de la Universidad a la misma:

> "El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, (…), tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas"

Asimismo, indica en su artículo 3, sobre el Principio de estabilidad presupuestaria:

> "1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
>
> 2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.
>
> 3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero."

Por último, el artículo 11, sobre la articulación del principio anterior dice lo siguiente:

> "1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
>
> 2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. (…).

6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria."

En el ejercicio 2023, la Universidad ha estimado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria como sigue:

- El presupuesto fue elaborado en base al principio de equilibrio entre ingresos y gastos.
- Se ha obtenido un resultado presupuestario de 6.518.068,92 euros (superávit).

Por otro lado, la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de julio de 2017, por la que se desarrolla el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas, establece en su apartado sexto, sobre el Plan económico-financiero, las obligaciones de las Universidades en caso de incumplimiento de objetivo de equilibrio presupuestario, en los siguientes términos.

"Las Universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales tendrán la obligación de aprobar un plan económico-financiero en el plazo de tres meses desde la aprobación en desequilibrio o desde la fecha de elaboración de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en los términos dispuestos en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Se presentará el Plan Económico Financiero, junto con el certificado de aprobación del mismo por parte del Consejo Social, en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.

El Plan Económico Financiero deberá contener aquellas medidas dirigidas a la consecución del equilibrio presupuestario en el año en curso y el siguiente, y contendrá como mínimo los siguientes elementos:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

e)La explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente."

La UAM ha obtenido superávit presupuestario en los últimos 3 años, por lo que no procede la elaboración de un plan económico-financiero, según lo previsto en la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de julio de 2017, por la que se desarrolla el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P

Ana María Moreno Artés
Auditor de Cuentas

[documento firmado electrónicamente]

MORENO ARTES ANA MARIA - [redacted]

Firmado digitalmente por MORENO ARTES ANA MARIA - 34841441Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-34841441Y, givenName=ANA MARIA, sn=MORENO ARTES, cn=MORENO ARTES ANA MARIA - [redacted]
Fecha: 2024.07.11 14:59:34 +02'00'